al Militar de	EJERCITO DE CHILE
---------------	-------------------

EJEMPLAR No
 /HOJA N°

RESO	
RESOLUCIÓN	
No HY	
32/	
<	

ANTOFAGASTA,

13 SEP 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a Lo dispuesto en el Decreto Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de las Fuerzas Armadas División Institucional GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- <u>5</u> de 16 de Noviembre de 1994.-Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618
- C Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 7, letra f) de su Reglamento

CONSIDERANDO:

Paciente intervenido por el Dr. Alejandro Avendaño, con diagnóstico de ruptura LCA rodilla izquierda, quien solicita los siguientes insumos:

Unidad	Insumo	P. U	P. Unit. Neto	_	Total
1	Broca p/injerto con ojal	69	52.897	€9	52.897
1	Tornillo bioabs lactosorb 10x25	\$	74.022	S	74.022
1	Fijación femoral ezloc estándar 9-10mm	\$	168.236	S	168.236
		Total		∽	295.155

- disponibles en el catálogo de convenio marco. esta cirugia, Que estos insumos son solicitados específicamente por el médico tratante para los que no se encuentran en el arsenal del Hospital y no están
- marca al especialista. Empresa Que según indicación del médico tratante, el insumo debe ser adquirido a la Biomet Chile, por experiencia y manejo de la técnica entregada por esta
- garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este de existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza, de acuerdo a Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 7, letra f), la apreciación del mismo médico tratante. su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud



RESUELVO:

Adquiérase, por trato directo a la empresa Biomet Chile; los insumos indicados, por un monto total neto de \$295.155.-

Anótese, registrese y comuniquese.

ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN Coronel

Director

Cc. AS. JURÍDICA



